

si lo tiene el S.<sup>a</sup> a bien quantas facultades  
conaxpondan al desempeño de la materia de  
que se trata, que p<sup>r</sup> su parte el Ayuntamiento  
le laida y confiere ampliamente y sin li-  
mitacion, (nada menos que dho. S.<sup>or</sup> Corregidor  
lo hace por lo que toca a las huyas) para q.  
juntándose diariamente, ó quando mas con-  
venga, con asistencia de uno de los Ex.<sup>mos</sup>  
de Ayuntamiento, disponga el nombram<sup>to</sup>  
de Alcaldes por pequeños barrios, previnien-  
dole lo que deben executar = Que se pongan  
guardias en los ingresos de los caminos p.  
de este pueblo = Que iguales disposiciones  
se den en Lumbreras, venta del rio y demas  
puntos que convenga = Que se pida al ex-  
prenado S.<sup>or</sup> Governador de Cartagena el auxi-  
lio interino de tropa que contemple precisa  
para la custodia y guarnicion de la costa  
desde Texxeros a Mazarron, pasando el cor-  
respondiente oficio al Ex.<sup>mo</sup> S.<sup>or</sup> Capitan G.  
de los Reynos de Valencia y Murcia para  
que la franquee interin dure la necesidad =  
Que se despachen veredas a las diputacio-  
nes para que ningun vecino de ellas admi-  
ta huésped ni pasajero forastero, aunque  
lleguen en estado de salud baxo las penas  
prevenidas en los capitulos de las Juntas  
de Sanidad = Que a los diputados que com-  
prende el significado territorio de Texxeros



